



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3676/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4418/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR SEGURO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA" suscripto el día 29 de julio del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2832/2022, de fecha 18 de agosto del año 2022, que el referido instrumento se enmarca en el Proyecto "MI BARRIO TIENE ACCESO" y tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la excavación, compactación, base (567,56 m3), hormigón limpieza H4, e= 5cm, (113,50 m3), CORDÓN CUNETA c/cordón emergente (1.372,08 ml), ejecución de badenes de H° A° (349,08 m2), en los siguientes tramos: calle Claudio Martínez Payva entre calles Hortensio Quijano y Lisandro de la Torre de esta ciudad. Que en dicho objeto se incluyen todos aquellos trabajos que consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.720 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes Calle Martínez Payva entre calles Hortensio Quijano y Lisandro de la Torre", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.270.970,58) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000398	\$ 1.207.422,05	Pesos un millón doscientos siete mil cuatrocientos veintidós con cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000399	\$ 63.548,53	Pesos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y tres centavos.

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3676/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.64 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*